



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2400/14

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Addenda al Acuerdo de Cesión de Tierras registrado por Resolución 2087/11 celebrada por el Departamento Ejecutivo con Juan Carlos Milberg, apoderado de los propietarios de la parcela identificada catastralmente como III-U-ch.5-6, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

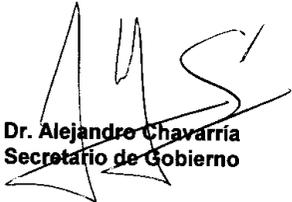
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar la Addenda al Acuerdo de Cesión de Tierras registrado por Resolución 2087/11, ref. canje III-U-ch.5-6 con III-U-ch.6-8, celebrada el 15 de septiembre de 2014 con Juan Carlos Milberg, apoderado de los propietarios de la parcela identificada catastralmente como III-U-ch.5-6, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
ABJ
R543


Dr. Alejandro Chavarría
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N°2400



ADDENDA ACUERDO DE CESION DE TIERRAS

En la ciudad de Tigre, el 15 día del mes de Septiembre de 2014, por una parte el Sr. Juan Carlos Milberg en su carácter de apoderado, representación que surge de la documentación que se acompaña al presente, de la Sra. ALICE MILBERG DNI: 1.321.382 y los herederos de MARCELO DELIA [María de Elía –DNI 11.988.215-, Susana de Elía –DNI 14.156.042-, Marcelo de Elía – DNI 16.454.435- y Magdalena de Elía –DNI 17.031.641], todos ellos copropietarios del predio identificado como Circunscripción III, Sección U, Chacra 5, Parcela 6, (en adelante los "PROPIETARIOS"), con domicilio en calle Juramento 993, CABA, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada por el Sr. Intendente JULIO CESAR ZAMORA, N° DNI 16.290.438, con domicilio en la Avenida. Cazón 1514, Tigre, (en adelante el "MUNICIPIO" y junto con los PROPIETARIOS denominados las "PARTES") acuerdan celebrar la presente ADDENDA al ACUERDO DE CESION DE TIERRRAS que fuera celebrado con fecha 13 de septiembre de 2011 y registrado por Resolución N° 2087/2011:

 **PRIMERA:** Las PARTES acuerdan que la permuta suscripta en virtud de la Cláusula Tercera del Acuerdo de Cesión de Tierras quedará redactada de la siguiente manera:

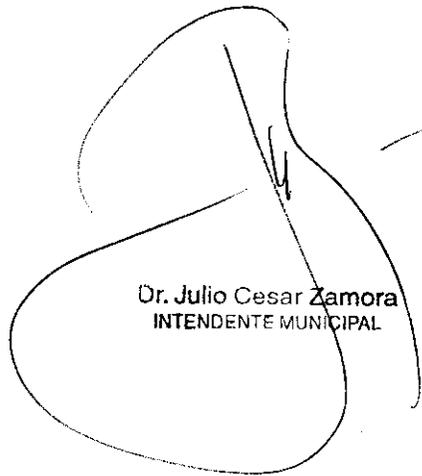

 "La PROPIETARIA y el MUNICIPIO se comprometen a tramitar el canje de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 5, Parcela 6 con la Circunscripción III, Sección U, Chacra 6, Parcela 8 propiedad del MUNICIPIO y, dejan constancia que respecto de la diferencia de superficie en metros cuadrados que surja en las mediciones a realizarse entre la parcela de los PROPIETARIOS y la parcela del MUNICIPIO, ambos se comprometen a negociar su compensación durante el plazo de un año contado a partir de la firma de la presente"



TIGRE
MUNICIPIO

SEGUNDA: Las PARTES mantienen los domicilios y jurisdicción pactados en el ACUERDO DE CESION DE TIERRAS y asimismo manifiestan que quedan plenamente vigentes las restantes cláusulas del acuerdo del cesión de tierras TIERRRAS que fuera celebrado con fecha 13 de septiembre de 2011 y registrado por Resolución N° 2087/2011 con excepción de la cláusula tercera que queda sin efecto, en virtud de lo manifestado en la cláusula primera de la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.